



AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 1.26.18
METROBÚS. MANTENIMIENTO INTEGRAL

Auditoría de Desempeño
Período 2025

BUENOS AIRES - JULIO 2026

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidenta

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

CÓDIGO DEL PROYECTO: 1.26.18
NOMBRE DEL PROYECTO: "Metrobús. Mantenimiento Integral".
SUJETOS: 8811Ente de Mantenimiento Urbano Integral (EMUI).
PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2025.
EQUIPO DESIGNADO:
Auditor Supervisor: Cdor. Octavio N. Cannilla.
Directoras de proyecto:
Dra. Noelia Zamora.
Cdora. Andrea Marino.
Dra María Virginia Villamil.
OBJETO: Unidad Ejecutora U.E. 8811Ente de Mantenimiento Urbano Integral (EMUI), Programa N° 88 "Mejoramiento de las Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular." Proyecto N° 63 "Mantenimiento Integral Metrobús".
FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 22 DE JULIO DE 2026
APROBADO POR: UNANIMIDAD

Cuadro 1.

Apertura a nivel de Proyecto N° 63 "Mantenimiento Integral Metrobús". (según COA)

Jur. N° 35 "Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana" UE N° 8811 "Ente de Mantenimiento Urbano Integral (EMUI)" Programa N° 88 "Mejoramiento de las vías de tránsito peatonal y vehicular" Proyecto N° 63 "Mantenimiento integral Metrobús"			
Inciso	Sanción	Vigente	Devengado
1	-	-	-
2	-	-	-
3	20.470.064.590,00	17.387.704.273,00	14.101.044.851,25
4	-	150.000.000,00	-
Total	20.470.064.590,00	17.537.704.273,00	14.101.044.851,25

Fuente; Elaboración equipo AGCBA S/ Base de Transacciones de fecha 29 de Abril de 2026 del GCBA.

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, julio 22 de 2026.

Código de Proyecto: 1.26.18

Denominación del Proyecto: “Metrobús. Mantenimiento Integral”.

Tipo de Auditoría: “Desempeño”.

Unidad Ejecutora: UE N° 8811 Ente de Mantenimiento Urbano Integral (EMUI).

Período bajo examen: Año 2025.

Objeto de la Auditoría: Unidad Ejecutora UE 8811 Ente de Mantenimiento Urbano Integral (EMUI), Programa N° 88 “Mejoramiento de las Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular.” Proyecto N° 63 “Mantenimiento Integral Metrobús”.

Objetivo de la Auditoría: Se propuso como objetivo realizar una auditoría de Desempeño tendiente a la obtención y análisis de evidencias, a los efectos de evaluar para el año 2025, las políticas públicas del Programa N° 88 “Mejoramiento de las Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular, Proyecto N° 63 “Mantenimiento Integral Metrobús”; y las actividades desempeñadas de conformidad con los principios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia y si existen áreas o aspectos de mejora.

Conforme lo expuesto se establecieron los siguientes objetivos secundarios:

- a) Evaluación de la gestión para el año 2025 de la Unidad Ejecutora 8811 Ente de Mantenimiento Urbano Integral (EMUI).
- b) Control de cumplimiento legal, financiero y técnico de los contratos.
- c) Control de cumplimiento financiero en relación a los pagos de certificados, redeterminaciones, BEDs, etc.
- d) Evaluación de la incidencia respecto a la ejecución de los procesos licitatorios que resulte de aplicación a efecto del proyecto de auditoría.
- e) Análisis técnico de las obras: Verificar la adecuación de las obras a la documentación y pliego técnico.
- f) Análisis legal del contrato y los respectivos ajustes en virtud de la normativa aplicable.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Alcance: El alcance está dado por el Mantenimiento Integral de la red de Metrobús, Centros de Transbordo y Calle Compartida Av. Del Libertador, llevadas a cabo durante el período 2025, correspondientes al Proyecto N° 63, Obra N° 1 "Mantenimiento Integral Metrobús, Obra N° 2 "Tareas complementarias Metrobús" y Obra N° 3 "Sistema Integrado de Telegestión de la Red de Metrobús y Centros de Trasbordo" de dicho programa presupuestario.

A la Obra 1 y 2 le corresponden, la Licitación Pública N° 8811-1585-LPU23 "Mantenimiento Integral de la red de Metrobús, Centros de Transbordo y Calle Compartida Av. Del Libertador".

A la Obra 3 le corresponde. Licitación Pública N° 8811-0570-LPU23 relativa a la contratación del servicio de: "Provisión, instalación, puesta en marcha, mantenimiento y soporte del Sistema Integrado de Telegestión de la Red Metrobús y Centros de Transbordo". Resulta importante recordar que la última ejecución presupuestaria de dicha Licitación Pública en el año 2025 se refiere a una redeterminación de precios del año 2024 y no a la ejecución de nuevos trabajos. En consecuencia, se analizará la procedencia de la misma solamente.

Las tareas de campo se desarrollaron entre los meses de Enero y Abril 2026.

OBSERVACIONES:

AI EMUI:

Generales:

- 1. No hay parámetros que permitan evaluar y conocer la estructura del abono de mantenimiento certificado durante el año 2025, por traza, en virtud de las actuaciones analizadas.** Por cuanto no hay evidencias y unidades de medida tangibles, atento la infraestructura, señalización y equipamiento propio de la traza y paradores del Metrobús.
- 2. El EMUI no generó indicadores de gestión que permitan evaluar su desempeño con relación al Programa N° 88 "Mejoramiento de las Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular", Proyecto N° 63 "Mantenimiento Integral Metrobús" durante el año 2025.**

Particulares:

Licitación Pública N° 8811-1585-LPU23 "Mantenimiento Integral de la red de Metrobús, Centros de Transbordo y Calle Compartida Av. Del Libertador".

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

3. **Falta de previsión en los Pliegos Licitatorios, lo cual promovió servicios complementarios que ascendieron al 51,40% de conceptos contenidos en el rubro B, que responden a situaciones habituales y recurrentes.**
4. **Las actas de mantenimiento de trazas por parte de la inspección del EMUI carecen tanto de firma como sello alguno que identifique al responsable de dicha labor.** En tal sentido no hay constancias que permitan evaluar el seguimiento continuo respecto a la ejecución de los cronogramas de obras y servicios.
5. **Incumplimiento de la Ley 19587 y Decreto 351/79 por cuanto:**
 - a) Las planillas de Higiene y Seguridad (H y S), presentadas resultan insuficientes, por cuanto no cuentan con el sello del profesional competente conforme lo establecido. Las acciones programas y documentación vinculada a H y S debe encontrarse bajo la supervisión de un profesional habilitado. La ausencia de dichos registros impide validar técnicamente la documentación presentada.
 - b) En el 45.16% de las planillas de inspección de H y S se verifica el cumplimiento parcial y en el 9,68% el incumplimiento total, respecto a la provisión de Elementos de Protección Personal (EPP).
6. **Solo el 10% de las planillas de inspección de Higiene y Seguridad verifica el cumplimiento de elementos de seguridad y señalización en obra.** Todo ello constituye un Incumplimiento Art. 8.1 – PET, de elementos de seguridad y señalización en obra.
7. **No consta documentación relativa a controles y auditorías de máquinas, equipos y herramientas de obra, ni constancias que acrediten la capacitación del personal en materia de seguridad e higiene.** Todo lo cual resulta un incumplimiento al Art. 8.4 – PET, Se verificó que la documentación remitida por el contratista se limita a planillas correspondientes a la entrega de Elementos de Protección Personal (EPP), nómina de personal, vehículos afectados y elementos de seguridad y señalización.

A la OGESE.

II. Licitación Pública N° 8811-0570-LPU23 “Sistema Integrado de Telegestión – Red Metrobús y Centros de Transbordo”.

8. **El devengamiento en el año 2025, respecto a la Licitación relativa al Sistema Integrado de Telegestión de la Red de Metrobús y Centros de Transbordo, a efectos de una correcta exposición debería haber sido imputado con una apertura programática acorde en cuanto a su**

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

identificación . Por cuanto dicha contratación se refiere a Provisión, Instalación y Puesta en Marcha del Equipamiento de Terreno y la Instalación, Puesta en Marcha y Mantenimiento y Soporte del Software de Aplicación del Sistema Integrado de Telegestión de la Red de Metrobús y Centros de Traslado.

Conclusión/Dictamen:

La presente auditoría tenía como objetivo evaluar el Programa N.º 88 “Mejoramiento de las Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular, Proyecto N.º 63 “Mantenimiento Integral Metrobús”. Su alcance quedó delimitado por el Mantenimiento Integral de la red de Metrobús, Centros de Traslado y Calle Compartida Av. Del Libertador.

Como resultado del proceso de auditoría, se advierten debilidades de control interno relacionadas con la ausencia de parámetros que permitan evaluar y conocer la estructura del abono de mantenimiento certificado durante el año 2025, por traza, también se observa la falta de indicadores de gestión que impiden evaluar su desempeño con relación al Programa N.º 88 y defectos en la conformación de las planillas de Higiene y Seguridad.

En relación a las cuestiones particulares de la Licitación Pública N.º 8811-1585 LPU23 “Mantenimiento Integral de la red de Metrobús, Centros de Traslado y Calle Compartida Av. Del Libertador”, se recomienda, para los próximos procesos licitatorios, revisar la pertinencia de algunos servicios complementarios contenidos en el rubro B, que responden a situaciones habituales y recurrentes y podrían formar parte del servicio básico.

Palabras Claves:

- ✓ Metrobús.
- ✓ Abono.
- ✓ Complementario.
- ✓ Traza.
- ✓ Servicio.

ÍNDICE

1. *INTRODUCCIÓN.*
2. *OBJETO.*
3. *OBJETIVO.*
4. *ALCANCE.*
 - 4.1 ASPECTOS CONTEMPLADOS.
 - 4.2 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.
5. *ACLARACIONES PREVIAS.*
 - 5.1 Generalidades.
 - 5.2 Aspectos Presupuestarios.
 - 5.3 Particularidades.
6. *OBSERVACIONES.*
7. *ANEXOS.*
 - I. Marco Normativo del proyecto de auditoría.
 - II. Estructuras.
 - III. Servicio Básico por Abono Mensual.
 - IV. Licitación Pública N° 8811-0570-LPU23 “Sistema Integrado de Telegestión – Red Metrobus y Centros de Transbordo”.
 - V. Modificaciones Presupuestarias Programa N° 88 “Mejoramiento de las vías de tránsito peatonal y vehicular” Proyecto N° 63 “Mantenimiento integral Metrobús

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“METROBÚS. MANTENIMIENTO INTEGRAL”
PROYECTO N° 1.26.18

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S _____ / _____ D _____

1. INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131, 132 y 136 de la Ley N° 70 y en cumplimiento de la planificación institucional del año 2025, procedió a efectuar un examen relativo al Mantenimiento Integral Metrobús, por el período Enero a Diciembre 2025.

2. OBJETO

Unidad Ejecutora U.E. 8811 Ente de Mantenimiento Urbano Integral (EMUI), Programa N° 88 “Mejoramiento de las Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular.” Proyecto N° 63 “Mantenimiento Integral Metrobús”.

3. OBJETIVO

Se propuso como objetivo realizar una auditoría de Desempeño tendiente a la obtención y análisis de evidencias, a los efectos de evaluar para el año 2025, las políticas públicas del Programa N° 88 “Mejoramiento de las Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular, Proyecto N° 63 “Mantenimiento Integral Metrobús”; y las actividades desempeñadas de conformidad con los principios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia y si existen áreas o aspectos de mejora.

Conforme lo expuesto se establecieron los siguientes objetivos secundarios:

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

- g) Evaluación de la gestión para el año 2025 de la Unidad Ejecutora 8811 Ente de Mantenimiento Urbano Integral (EMUI).
- h) Control de cumplimiento legal, financiero y técnico de los contratos.
- i) Control de cumplimiento financiero en relación a los pagos de certificados, redeterminaciones, BEDs, etc.
- j) Evaluación de la incidencia respecto a la ejecución de los procesos licitatorios que resulte de aplicación a efecto del proyecto de auditoría.
- k) Análisis técnico de las obras: Verificar la adecuación de las obras a la documentación y pliego técnico.
- l) Análisis legal del contrato y los respectivos ajustes en virtud de la normativa aplicable.

4. ALCANCE

El alcance está dado por el Mantenimiento Integral de la red de Metrobús, Centros de Transbordo y Calle Compartida Av. Del Libertador, llevadas a cabo durante el período 2025, correspondientes al Proyecto N° 63, Obra N° 1 "Mantenimiento Integral Metrobús, Obra N° 2 "Tareas complementarias Metrobús" y Obra N° 3 "Sistema Integrado de Telegestión de la Red de Metrobús y Centros de Transbordo" de dicho programa presupuestario.

A la Obra 1 y 2 le corresponden, la Licitación Pública N° 8811-1585-LPU23 "Mantenimiento Integral de la red de Metrobús, Centros de Transbordo y Calle Compartida Av. Del Libertador".

A la Obra 3 le corresponde. Licitación Pública N° 8811-0570-LPU23 relativa a la contratación del servicio de: "Provisión, instalación, puesta en marcha, mantenimiento y soporte del Sistema Integrado de Telegestión de la Red Metrobús y Centros de Transbordo". Resulta importante recordar que la última ejecución presupuestaria de dicha Licitación Pública en el año 2025 se refiere a una redeterminación de precios del año 2024 y no a la ejecución de nuevos trabajos. En consecuencia, se analizará la procedencia de la misma solamente.

Las tareas de campo se desarrollaron entre los meses de Enero y Abril 2026.

4.1 ASPECTOS CONTEMPLADOS

Se expone a continuación el siguiente cuadro que consolida, las cifras adjudicadas, ajustes contractuales, los montos certificados y devengados, como así también las respectivas redeterminaciones de precios, relativas al Programa N° 88 "Mejoramiento de las vías de tránsito peatonal y vehicular"

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Proyecto N° 63 "Mantenimiento integral Metrobús en virtud de las Licitaciones Públicas vigentes al 2025:

Cuadro 2 (I,II y III)

Apertura a nivel de Licitación Pública relativo al Programa N° 88 "Mejoramiento de las Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular." Proyecto N° 63 "Mantenimiento Integral Metrobus".

(I)

OBRA	LICITACION PÚBLICA	N° LICITACIÓN	MONTO ADJUDICADO 4 AÑOS	MONTO ADJUDICADO ANUAL	AJUSTES		MONTO ADJUDICADO AJUSTADO POR 4 AÑOS
					NEGATIVOS (*)	POSITIVOS (**)	
1	Mantenimiento Integral de la Red de Metrobus, Centros de Trasbordos y Calle Compartida Av. Del Libertador	8811-1585-LPU23	15.443.808.379,20	3.860.952.094,80	- 66.748.072,80	240.461.916,44	15.751.018.368,44
2			-				
3	Provisión, Instalación y Puesta en Marcha del Equipamiento de Terreno y la Instalación, Puesta en Marcha y Mantenimiento y Soporte del Software de Aplicación del Sistema Integrado de Telegestión de la Red de Metrobus y Centros de Trasbordo	8811-0570-LPU23	766.363.652,55				
TOTAL			16.210.172.031,75	3.860.952.094,80	- 66.748.072,80	240.461.916,44	15.751.018.368,44

(*) Resolución 239-2024-GCABA-MEPHUGC, 19/03/2024

(**) Resolución 561-2025-GCABA-MEPHUGC, 17/06/2025 y Resolución 954-2025-GCABA-MEPHUGC

(II)

OBRA	LICITACION PÚBLICA	N° LICITACIÓN	MONTO ADJUDICADO 4 AÑOS	MONTO ADJUDICADO ANUAL	CERTIFICADO 2025		
					CONTRACTUAL	REDETERMINADO	CONTRACTUAL REDETERMINADO
1	Mantenimiento Integral de la Red de Metrobus, Centros de Trasbordos y Calle Compartida Av. Del Libertador	8811-1585-LPU23	15,443,808,379.20	3,860,952,094.80	3,832,508,958.04	12,638,993,698.24	16,471,502,656.28
2			-		1,036,879,168.18	3,835,441,153.63	4,872,320,321.81

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

3	Provisión, Instalación y Puesta en Marcha del Equipamiento de Terreno y la Instalación, Puesta en Marcha y Mantenimiento y Soporte del Software de Aplicación del Sistema Integrado de Telegestión de la Red de Metrobus y Centros de Traslado	8811-0570-LPU23	766,363,652.55			
TOTAL			16,210,172,031.75	3,860,952,094.80	4,869,388,126.22	16,474,434,851.87
						21,343,822,978.09

(III)

OBRA	LICITACION PÚBLICA	N° LICITACIÓN	DEVENGADO 2025			
			ABONO BÁSICO	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	REDETERMINACIONES DE PRECIO	TOTAL DEVENGADO 2025
1	Mantenimiento Integral de la Red de Metrobus, Centros de Traslados y Calle Compartida Av. Del Libertador	8811-1585-LPU23	2.757.824.916,95		8.229.828.404,27	10.987.653.321,22
2				698.190.434,86	2.408.443.002,20	3.106.633.437,06
3	Provisión, Instalación y Puesta en Marcha del Equipamiento de Terreno y la Instalación, Puesta en Marcha y Mantenimiento y Soporte del Software de Aplicación del Sistema Integrado de Telegestión de la Red de Metrobús y Centros de Traslado	8811-0570-LPU23			6.758.092,97	6.758.092,97
TOTAL			2.757.824.916,95	698.190.434,86	10.645.029.499,44	14.101.044.851,25

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

Del cuadro precedente se visualiza que la incidencia económica, en virtud de los montos certificados redeterminados de la Licitación durante el año 2025, equivale al presupuesto de todo contrato (4 años), con más un 36%.

Cabe señalar que el universo descripto precedentemente está vinculado con el Objeto del presente proyecto de auditoría, en el marco de los montos devengados. Se deja constancia que la Licitación Pública relativa a la Provisión, Instalación y Puesta en Marcha del Equipamiento de Terreno y la Instalación, Puesta en Marcha y Mantenimiento y Soporte del Software de Aplicación del Sistema Integrado de

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Telegestión de la Red de Metrobús y Centros de Traslado (Obra 3), si bien no responde al Objeto del presente Proyecto de Auditoría, figura expuesta en el cuadro en virtud del monto imputado como devengado conforme surge de la base de transacciones del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) del GCBA.

Sin perjuicio de lo expuesto, en el Anexo denominado Licitación Pública N° 8811-0570-LPU23 “Sistema Integrado de Telegestión – Red Metrobús y Centros de Traslado”, se detallan los términos de la misma.

4.2 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- ❖ Análisis del marco normativo.
- ❖ Entrevista a autoridades de las áreas competentes y responsables intervinientes.
- ❖ Relevamiento y análisis de las actuaciones diligenciadas e informadas por el auditado.
- ❖ Relevamiento y análisis de documentación y aspectos técnicos.
- ❖ Relevamiento y análisis financiero y presupuestario.
- ❖ Evaluación de resultados.

5. ACLARACIONES PREVIAS

5.1 Generalidades.

El Mantenimiento Integral de Metrobús se entiende, como al conjunto de tareas preventivas y correctivas que abarcan la infraestructura de la calzada¹, la limpieza profunda de estaciones y paradores², la revisión de sistemas eléctricos³ y la gestión de residuos⁴.

El Servicio Básico por Abono Mensual consiste en:

Tareas básicas:

- Diarias
 - Barrido de solados y rampas
 - Limpieza de asientos, caños y barandas
 - Recolección de residuos
 - Ajuste de barandas y asientos

¹ Reemplazo de asfalto por losas de hormigón para mayor durabilidad.

² Vidrios, techos, cenefas, señalética.

³ Luminarias.

⁴ Limpieza regular y operación eficiente.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- Retiro de elementos rotos y/o en mal estado
- Barrido de calzada (frente y posterior)
- Riego en primavera/verano (día por medio)
- Monitoreo y reporte del correcto funcionamiento de luminarias sobre trazas y centros de trasbordo
- Envío de reporte en tiempo real del estado de luminarias de cada parador.

➤ Semanal

- Limpieza de vidrios verticales y cenefas (interior)
- Limpieza de techos (interior)
- Limpieza de vidrios verticales y cenefas (exterior)
- Hidrolavado de solados, rampas y equipamientos urbanos

➤ Quincenal

- Riego de los espacios verdes
- Corte de césped y poda

➤ Mensual

- Mantenimiento de tableros, ajustes y limpieza (principal, seccional y telegestión)
- Hidrolavado de botazos, baldosones Maldonado, doble montantes, encausadores y delineadores
- Hidrolavado de canteros centrales, islas y punteras

➤ Semestral

- Medición de puesta a tierra

➤ Anual

- Pintura de botazos
- Pintura de doble montantes
- Pintura de barandas
- Pintura de cordones

➤ Bianual

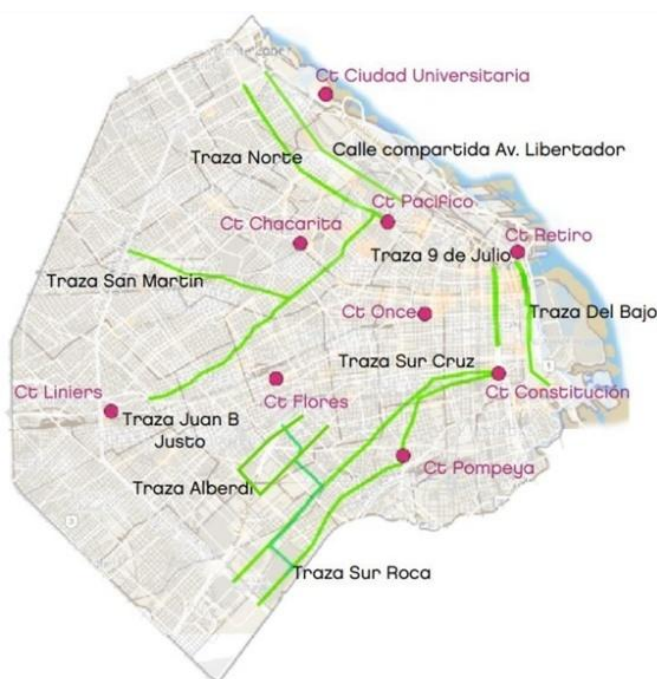
- Reemplazo de ploteos
- Pintura de rejas.

Todo ello se enmarcó conforme las ubicaciones geográficas correspondientes a las distintas trazas de la Red Metrobús, en los renglones que forman parte del procedimiento de la Licitación Pública de Etapa Única 8811-1585-LPU23⁵ aprobado por Resolución N° 1221-GCABA-MEPHUGC/23.

Esta licitación tuvo por objeto la contratación de un “servicio de mantenimiento integral de la red de Metrobús, centros de trasbordos (Ct) y calle compartida Av. Del Libertador”, lo cual se ilustra a continuación:

⁵Ver Cuadro 2 del presente Informe de Auditoría, correspondiente al Programa N° 88 “Mejoramiento de las Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular.” Proyecto N° 63 “Mantenimiento Integral Metrobus” Obras 1 y 2.

Gráfico 1 - Trazas del Metrobús objeto de la Licitación Pública de Etapa Única 8811-1585-LPU23.



Fuente: Elaboración GCBA.

5.2 Aspectos Presupuestarios.

El objeto de auditoría correspondiente al proyecto de auditoría se encuentra definido en el Cuadro 1, el cual representa en términos económicos para el año 2025, la suma devengada de \$ 14.101.044.851,25. Como consecuencia de ello el análisis se llevará a cabo sobre los montos devengados en el marco de dicho universo y no a una muestra del mismo.

En concordancia con lo expuesto se han identificado los procesos licitatorios y contrataciones con incidencia de los montos devengados en el periodo 2025, correspondientes al Proyecto N° 63 "Mantenimiento integral Metrobús, siendo los mismos los expuestos en el Cuadro 2 (III).

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

En virtud del relevamiento efectuado por el equipo de AGCBA, en relación al objeto de auditoría, según los registros obrantes en el SIGAF, conforme Base de Transacciones del GCBA de fecha 5 de enero de 2026, se expone a continuación los créditos presupuestarios del programa con el grado de apertura correspondiente a los efectos de dimensionar el alcance dentro del programa, a los fines del proyecto de auditoría:

Cuadro 3.

Apertura a nivel de Programa Presupuestario N° 88 (Proyectos 61, 62 y 63)⁶.

Jur. N° 35 "Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana" UE N° 8811 "Ente de Mantenimiento Urbano Integral (EMUI)" Programa N° 88 "Mejoramiento de las vías de tránsito peatonal y vehicular"				
Inciso		Sanción	Ajuste presupuestario	Vigente
1	Gastos en Personal	5.458.210.033,00	0,00	5.458.210.033,00
2	Bienes de Consumo	406.068.325,00	255.984.959,00	662.053.284,00
3	Servicios No Personales	31.078.058.613,00	28.737.402.819,00	59.815.461.432,00
4	Bienes de Uso	188.236.811.993,00	-68.426.335.783,00	119.810.476.210,00
Total		225.179.148.964,00	-39.432.948.005,00	185.746.200.959,00

Fuente; Elaboración equipo AGCBA S/ Base de Transacciones de fecha 29 de Abril de 2026 del GCBA. (cifras provisorias).

Cuadro 4.

Apertura a nivel de Programa Presupuestario N° 88 (Proyectos 61, 62 y 63) con devengado e incidencia respectiva.

Jur. N° 35 "Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana" UE N° 8811 "Ente de Mantenimiento Urbano Integral (EMUI)" Programa N° 88 "Mejoramiento de las vías de tránsito peatonal y vehicular"				
Inciso	Sanción	Vigente	Devengado	Incidencia/ Total
1	5.458.210.033,00	5.458.210.033,00	3.497.136.918,83	2,08%
2	406.068.325,00	662.053.284,00	242.437.238,20	0,14%
3	31.078.058.613,00	59.815.461.432,00	51.324.631.768,99	30,53%
4	188.236.811.993,00	119.810.476.210,00	113.039.939.178,50	67,24%
Total	225.179.148.964,00	185.746.200.959,00	168.104.145.104,52	100%

Fuente; Elaboración equipo AGCBA S/ Base de Transacciones de fecha 29 de Abril de 2026 del GCBA. (cifras provisorias).

Cuadro 5.

Apertura a nivel de Proyecto N° 63 "Mantenimiento Integral Metrobus".

Jur. N° 35 "Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana" UE N° 8811 "Ente de Mantenimiento Urbano Integral (EMUI)" Programa N° 88 "Mejoramiento de las vías de tránsito peatonal y vehicular" Proyecto N° 63 "Mantenimiento integral Metrobús"
--

⁶ Proyecto N° 61 "Fuelle – Previal I., Proyecto N° 62 "Obras Estructurales en Puentes de la Ciudad" y Proyecto N° 63 "Mantenimiento Integral Metrobus".

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Inciso	Sanción	Vigente	Devengado
1	-	-	-
2	-	-	-
3	20.470.064.590,00	17.387.704.273,00	14.101.044.851,25
4	-	150.000.000,00	-
Total	20.470.064.590,00	17.537.704.273,00	14.101.044.851,25

Fuente; Elaboración equipo AGCBA S/ Base de Transacciones de fecha 29 de Abril de 2026 del GCBA. (cifras provisorias).

En virtud del objeto de auditoría, se verificó que el Proyecto 63 involucra las siguientes obras:

- ✓ Obra 1: "Mantenimiento integral Metrobús"
- ✓ Obra 2: "Tareas complementarias Metrobús"

A continuación, se expone el cuadro que muestra los créditos, montos devengados y su respectiva incidencia a nivel de Obra para el Proyecto N° 63:

Cuadro 6.

Apertura a nivel de Obra del Proyecto N° 63 "Mantenimiento Integral Metrobús".

Jur. N° 35 "Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana" UE N° 8811 "Ente de Mantenimiento Urbano Integral (EMUI)" Programa N° 88 "Mejoramiento de las vías de tránsito peatonal y vehicular" Proyecto N° 63 "Mantenimiento integral Metrobús"					
Obra N° 1 "Mantenimiento Integral Metrobús"					
Inciso	Sanción	Vigente	Devengado	Incidencia/total	Deveng/Vigente
3	18.423.058.122,00	13.590.697.805,00	10.987.653.321,22	77,92%	80,85%
Subtotal	18.423.058.122,00	13.590.697.805,00	10.987.653.321,22	77,92%	80,85%
Obra N° 2 "Tareas complementarias Metrobús"					
Inciso	Sanción	Vigente	Devengado	Incidencia/total	Deveng/Vigente
3	2.047.006.468,00	3.647.006.468,00	3.106.633.437,06	22,03%	85,18%
Subtotal	2.047.006.468,00	3.647.006.468,00	3.106.633.437,06	22,03%	85,18%
Obra N° 3 "Sistema Integrado de Telegestión de la Red de Metrobús y Centros de Trasbordo"					
Inciso	Sanción	Vigente	Devengado	Incidencia/total	Deveng/Vigente
3	-	150.000.000,00	6.758.092,97	0,05%	4,51%
4	-	150.000.000,00	-	0	0%
Subtotal	-	300.000.000,00	6.758.092,97	0,05%	4,51%
Total	20.470.064.590,00	17.537.704.273,00	14.101.044.851,25	100,00%	80,40%

Fuente; Elaboración equipo AGCBA S/ Base de Transacciones de fecha 29 de Abril de 2026 del GCBA. (cifras provisorias).

El porcentaje de afectación presupuestaria asciende a 80,85% para el caso de la obra 1 (Mantenimiento Integral Metrobús), 85,18% para la obra 2 (Tareas complementarias Metrobús) y 4,51% para la obra 3 (Sistema integrado de telegestión de la red de Metrobús y centros de trasbordo)⁷. Respondiendo esta última ejecución presupuestaria a una redeterminación de precios del año 2024 y no a la ejecución de nuevos trabajos.

⁷ Ver Anexo IV. Licitación Pública N° 8811-0570-LPU23 "Sistema Integrado de Telegestión – Red Metrobus y Centros de Transbordo".

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Por último, el total del devengado relacionado con el presupuesto vigente arroja una ejecución presupuestaria del total del Programa 63 del orden del 80,40%⁸ Cabe nuevamente recordar que el análisis se realiza sobre cifras provisorias que abarcan solo los primeros 3 trimestres del año 2025 en virtud de que aún no se encuentra cerrada la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2025 del GCBA.

Realizando el análisis de las cifras provisorias obrantes en el SIGAF⁹ surge a nivel proyecto lo siguiente:

Presupuesto Sanción: \$ 20.470.064.590

Presupuesto Vigente: \$ 17.537.704.273

Esto evidencia un ajuste presupuestario que disminuye el Presupuesto Sanción del Proyecto 63, "Mantenimiento integral del Metrobús" en \$2.932.360.317 con impacto en los incisos 3 y 4 del objeto del gasto. Dicho ajuste representa una disminución de aproximadamente un 14,33% sobre el presupuesto oportunamente sancionado¹⁰.

5.3 Particularidades.

Licitaciones Públicas.

I. Licitación Pública N° 8811-1585-LPU23 " Mantenimiento Integral de la red de Metrobús, Centros de Transbordo y Calle Compartida Av. Del Libertador".

A. Antecedentes:

Mediante Resolución N° 949-GCABA-MEPHUGC/23 se dispuso el llamado para el día 19/10/2023, postergando la fecha de apertura de ofertas para el día 27/10/2023 por Resolución N° 990-GCABA-MEPHUGC/23.

Conforme el Art. 5° PCP, la ejecución del contrato tendrá una duración de 48 meses consecutivos e ininterrumpidos, a contarse desde la fecha de inicio de la ejecución.

A través de la Resolución N° 1221-GCABA-MEPHUGC/23 de fecha 22/12/2023 se aprobó y adjudicó el servicio licitado de la siguiente manera¹¹.

⁸ Total devengado \$14.101.044.851,25 sobre Total Crédito Vigente \$ 17.537.704.273,00 = 80,40%.

⁹ Sistema de gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires.

¹⁰ Ver Anexo Modificaciones Presupuestarias Programa N° 88 "Mejoramiento de las vías de tránsito peatonal y vehicular" Proyecto N° 63 "Mantenimiento integral Metrobús.

¹¹ Asimismo, involuntariamente fue mencionado de manera incorrecta el número de renglón, siendo la referencia correcta el N° 6; el mismo fue rectificado a través de la Resolución N° 1225-GCABA-MEPHUGC/23 de fecha 26/12/2023.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Cuadro 7 - Contratistas

(I)

Licitación Pública N° 8811-1585-LPU23 " Mantenimiento Integral de la red de Metrobús, Centros de Transbordo y Calle Compartida Av. Del Libertador”.

REGLÓN - ZONA	CONTRATISTA	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE ANUAL	TOTALCONTRATO 4 AÑOS
1	SAUBER ARGENTINA S.A.	62.315.001,00	747.780.012,00	2.991.120.048,00
2	IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L.	70.699.830,78	848.397.969,36	3.393.591.877,44
3	LX ARGENTINA S.A.	55.656.200,00	667.874.400,00	2.671.497.600,00
4	SES SOCIEDAD ANONIMA	40.144.214,24	481.730.570,88	1.926.922.283,52
5	MIG S.A.	59.556.725,40	714.680.704,80	2.858.722.819,20
6	ILUBAIRES S.A. - DEJESUS CONST S.R.L. UT	33.374.036,48	400.488.437,76	1.601.953.751,04
TOTAL		321.746.007,90	3.860.952.094,80	15.443.808.379,20

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

(II)

REGLÓN - ZONA	LUGAR	CONTRATISTA
1	Traza Metrobús Norte y Centros de Traslado Ciudad Universitaria y Pacífico	SAUBER ARGENTINA S.A.
2	Trazas Metrobús San Martín y Metrobús Sur – Ramales Cruz y Roca y Ct Chacarita y Pompeya	IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L.
3	Traza Metrobús 9 de Julio y Centros de Traslados Constitución y Once	LX ARGENTINA S.A.
4	Traza Metrobús Juan B. Justo y Centros de Traslados Flores y Liniers	SES SOCIEDAD ANONIMA
5	Traza Metrobús Del Bajo y Centro de Traslado Retiro	MIG S.A.
6	Traza Metrobús Alberdi y calle compartida Av. Del Libertador	ILUBAIRES S.A. - DEJESUS CONST S.R.L. UT

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

Cabe destacar que en el Art. 4° de dicha Resolución fue aprobado el precario¹² general único, en tanto que en el Art.5° de la misma, se menciona que el inicio del servicio correspondiente al renglón 6 comenzará una vez que la UTE culmine los trámites correspondientes y se encuentren activos los datos en los Sistemas BAC y SIGAF.

Conforme el Art 5¹³ PBCP- la ejecución del contrato comenzará dentro de los quince (15) días hábiles de haber sido perfeccionada la correspondiente Orden de Compra a contarse desde la fecha de inicio de la ejecución.

El servicio dio inicio con las subsiguientes órdenes de compra y en las sucesivas fechas según cada renglón que a continuación se exponen:

Cuadro 8 – Inicio del Servicio por Renglón

REGLÓN	ORDENES DE COMPRA N°	FECHA
1	8811-024-OC24	08/01/2024
2	8811-025-OC24	08/01/2024

¹²"Precario General Único". Resolución N° 1221-GCABA-MEPHUGC/23. (IF 2023-46770284-GCABA-EMUI).

¹³ Plazo y lugar de ejecución del contrato-

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

3	8811-026-OC24	08/01/2024
4	8811-027-OC24	08/01/2024
5	8811-028-OC24	08/01/2024
6	8811-029-OC24	02/02/2024

Fuente: Elaboración equipo AGCBA a partir del relevamiento de los EE

Asimismo, por Resolución N° 150-GCABA-MEPHUGC/24 de fecha 26/02/2024, se autoriza a MIG S.A., adjudicataria del renglón 5, a ceder la totalidad del contrato suscripto a MIG S.A. - OSP S.A. - UT METROBUS.

Cuadro 9 - Presupuesto Oficial vs Adjudicado.

➤ Presupuesto oficial

RENLÓN	VALOR MENSUAL	MESES	VALOR TOTAL
1	69,279,485.55	48	3,325,415,306.40
2	72,142,684.47	48	3,462,848,854.56
3	55,656,223.26	48	2,671,498,716.48
4	40,549,711.35	48	1,946,386,144.80
5	59,847,295.74	48	2,872,670,195.52
6	33,882,471.75	48	1626358644,00
TOTAL	331,357,872.12		14,278,819,217.76

➤ Adjudicado

RENLÓN	VALOR MENSUAL	MESES	VALOR TOTAL
1	69.279.485,55	48	3.325.415.306,40
2	72.142.684,47	48	3.462.848.854,56
3	55.656.223,26	48	2.671.498.716,48
4	40.549.711,35	48	1.946.386.144,80
5	59.847.295,74	48	2.872.670.195,52
6	33.882.471,75	48	1626358644,00
TOTAL	331.357.872,12		15.905.177.861,76

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

En los cuadros precedentes se detallan las diferencias entre el presupuesto oficial (total de \$15.905.177.861,76) y los montos efectivamente adjudicados (total de \$15.443.808.379,20), evidenciándose una reducción del 2,9 % respecto de lo originalmente previsto.

Mediante Resolución N°239/MEPHUGC/24 del 19/03/2024 fue convalidada una disminución del renglón 6 a partir del 02/02/2024 hasta la finalización del contrato por un monto mensual de \$1.390.584,85 siendo el total por los 48 meses de \$ 66.748.072,80 – 4,17% del valor del contrato por la no ejecución de los dos (2)

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

paradores del Metrobús Alberdi – Directorio, ubicados en Av. Directorio y Calle Fernández, y Av. Directorio y Av. Lacarra.¹⁴

Asimismo, mediante órdenes de servicio, constan las actas de inicio y de recepción de los trabajos, así como las disposiciones que encomiendan a cada empresa la ejecución de trabajos complementarios y la determinación de los gastos correspondientes, también a valores básicos.

B. Hitos 2025:

Mediante Resolución N° 561/MEPHUGC/25 del 17/06/2025 fue convalidada una ampliación por el traspaso para el mantenimiento de los cinco (5) Paradores ejecutados dentro del Centro de Transbordo Dellepiane¹⁵; con efecto a partir del 2 de abril de 2025 y hasta la finalización del contrato, respecto al renglón N° 6, adjudicado a ILUBAIRES S.A. - DEJESUS CONSTRUCTORA S.R.L, (realizada al amparo del artículo 111 inciso I) de la Ley 2.095 y sus modificatorias). Siendo el monto mensual de la misma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 04/100 (\$3.484.642,04) a valores básicos, lo que resulta en una ampliación total hasta la finalización del contrato de la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 50/100 (\$118.477.829,50) a valores básicos.

Posteriormente por Resolución N° 954/MEPHUGC/25 del 17/10/2025 fue convalidada una ampliación por el traspaso del mantenimiento de los siete (7) Paradores pertenecientes a la obra “Proyecto Ejecutivo y Construcción de Adecuación Vial Avenida Pte. Ramón Castillo”¹⁶; con efecto a partir del 7 de septiembre de 2025 y hasta la finalización del contrato, del Renglón 5 adjudicado a MIG S.A. - OSP S.A., (realizada al amparo del artículo 111 inciso I) de la Ley 2.095 y sus modificatorias). Ascendiendo el monto mensual de la misma a PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 53/100 (\$4.356.574,53), lo que resulta en un incremento total hasta la finalización del contrato de PESOS CIENTO VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS CON 84/100 (\$121.984.086,84), equivalente a un cuatro con veintiséis por ciento (4,26%) del valor del contrato original, todo ello a valores básicos.

Prestación del Servicio de Mantenimiento:

El alcance de las prestaciones abarca las tareas de monitoreo diario del estado de las mismas y el mantenimiento integral preventivo, correctivo y por demanda;

¹⁴ Comunicado por OS N°2 del 07/02/2024.

¹⁵ Comunicado por OS N°28 del 01/04/2025.

¹⁶ Comunicado por OS N°79 del 04/09/2025

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

estas son las que surgen de las ubicaciones correspondientes a los renglones¹⁷ que forman parte del procedimiento licitatorio.

Conforme el Art. 1 PCP¹⁸, la contratación estará formada por un Servicio Básico¹⁹ y un Servicio Complementario²⁰.

Conforme el Art. 2 PET²¹ las ubicaciones de las trazas en las que se desarrollarán las tareas son:

Cuadro 10 - Ubicaciones de las Trazas Metrobús²².

REGLÓN	LUGAR
1	Traza Metrobús Norte y Centros de Traslado Ciudad Universitaria y Pacífico
2	Trazas Metrobús San Martín y Metrobús Sur – Ramales Cruz y Roca y Ct Chacarita y Pompeya
3	Traza Metrobús 9 de Julio y Centros de Traslados Constitución y Once
4	Traza Metrobús Juan B. Justo y Centros de Traslados Flores y Liniers
5	Traza Metrobús Del Bajo y Centro de Traslado Retiro
6	Traza Metrobús Alberdi y calle compartida Av. Del Libertador

Elaboración propia AGCBA.

El servicio abarca el mantenimiento de un total de trescientos sesenta y siete (367) paradores en Trazas y Centros de Traslado, de los cuales, doscientos ochenta (280) paradores se ubican en las distintas trazas; y los ochenta y siete (87) restantes en los centros de traslado; los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

Cuadro 11 Distribución Paradores Metrobus.

REGLÓN	TRAZAS		CENTRO DE TRASBORDO	
	Nombre	Paradores ²³	Nombre	Paradores
1	Norte	48	Pacifico	11
			Ciudad Universitaria	10
2	San Martin	23	Chacarita	4
	Sur - Ramal Cruz	30		-
	Sur - Ramal Roca	30	Pompeya	8

¹⁷ Corresponde a un corredor (traza) que recorre avenidas principales y/o calles que conectan los distintos barrios.

¹⁸ Objeto y lugar de la contratación.

¹⁹ Ver Anexo Servicio Básico por Abono Mensual del Presente Informe de Auditoría.

²⁰ Artículo 10.- Trabajos por servicio complementario

Cuando la Autoridad de Aplicación considere necesario realizar alguna tarea o reparación que exceda el alcance del mantenimiento por Servicio Básico, podrá encomendar los mismos por Servicio Complementario. Estos trabajos serán abonados según Preciario.

²¹ Lugar de las Tareas.

²² Conforme Gráfico 1 Trazas del Metrobus objeto de la Licitación Pública de Etapa Única 8811-1585-LPU23, del presente Informe de Auditoría.

²³ Listado de los paradores en el Anexo I del PET.

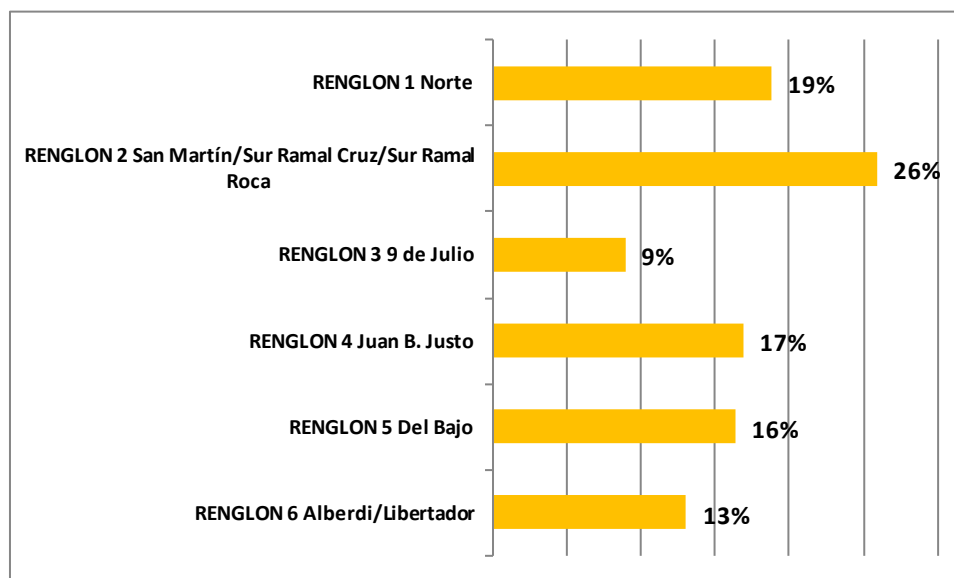
“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

3	9 de Julio	17	Constitución	10
			Once	6
4	Juan B. Justo	43	Flores	4
			Liniers	15
5	Del Bajo	41	Retiro	19
6	Alberdi	15		-
	Libertador	33		-

Elaboración propia AGCBA.

Seguidamente, se detalla en términos porcentuales la cantidad de paradores (Trazas + Centros de Traslado) según renglón:

Gráfico 2 - Incidencia Porcentual por Traza.



Elaboración propia AGCBA.

A continuación, se detallan en términos porcentuales los montos adjudicados según renglón:

Cuadro 12 - Porcentual Paradores por Traza.

REGLÓN	PORCENTAJES
1	19.37
2	21.97
3	17.30
4	12.48
5	18.51
6	10.37

Elaboración propia AGCBA.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Con el objetivo de evaluar la correspondencia entre la distribución cuantitativa y la asignación presupuestaria de los mismos, se exponen las variaciones posicionales (según porcentajes) entre la cantidad de paradores y el monto adjudicado.

Cuadro 13 - Asignación Presupuestaria y Porcentual Paradores por Traza.

REGLÓN	CANTIDAD DE PARADORES	POSICION	MONTO ADJUDICADO	POSICION	VARIACIÓN
	%		%		
1	18.8	2°	19.37	2°	=
2	25.89	1°	21.97	1°	=
3	8.99	6°	17.3	4°	- 2
4	16.89	3°	12.48	5°	+2
5	16.35	4°	18.51	3°	-1
6	13.08	5°	10.37	6°	+1

Fuente: Elaboración propia AGCBA.

En tal sentido resulta importante mencionar que, conforme los pliegos y los antecedentes respectivos, como así también del análisis de las actuaciones inherentes a la Licitación Pública N° 8811-1585-LPU23²⁴ “Mantenimiento Integral de la red de Metrobus, Centros de Transbordo y Calle Compartida Av. Del Libertador”, no obran constancias que permitan evaluar la construcción y estructura del abono por servicios básicos de mantenimiento, en virtud de las características de los paradores y su respectiva traza.

Es por ello que, durante el año 2025, nos encontramos con abonos en términos económicos, que no responden a una fundamentación técnica y de proporcionalidad; por cuanto se verifica que trazas de Metrobús con mayor número de paradores no responden a mayor presupuesto asignado.

Cabe destacar que, con las modificaciones mencionadas, (ampliaciones y disminuciones en renglones 5 y 6) la cantidad de paradores (377) para el periodo 2025 queda conformada de la siguiente manera:

Cuadro 14 - Cantidad de Paradores al 31/12/2025.

REGLÓN	PARADORES
1	69
2	95
3	33
4	62
5	67
6	51
CANTIDAD TOTAL	377

Fuente: Elaboración propia AGCBA.

²⁴ EX-2023-35646037-GCABA-DGTALMEPHU , EX-2023-35500904-GCABA-EMUI, EX-2023-35623090-GCABA-EMUI y EX-2023-35646037-GCABA-DGTALMEPHU.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 7.2 del PET²⁵, se remitió el equipamiento necesario por renglón para la ejecución de las tareas de mantenimiento básico, el cual constaba en una hidrogrúa, un grupo electrógeno y una hidrolavadora.

Se realizaron inspecciones mensuales a cargo del personal del GCBA para el control y evaluación del estado de conservación, limpieza y funcionamiento de los paradores de las trazas; las mismas no se encuentran rubricadas con firma y/o sello alguno identificatorio de la inspección ni del cocontratante.

Conforme las actas mensuales de inspección sin rubricar y convalidación alguna por el EMUI, se registraron los puntajes asignados por cada inspector a los trabajos de mantenimiento (B y L: Barrido y Limpieza; H: Hidrolavado; RC: Recolección de Cestos; LE: Limpieza de Elementos; DES: Desmalezado), así como su calificación —B: Buena; R: Regular; M: Mala—, de acuerdo con su estado de situación

Como resultado de lo expuesto, se presentan las calificaciones (en %) de los trabajos por renglón para el año 2025.

Cuadro 15 - Evaluación del mantenimiento por Inspección del Servicio al 31/12/2025.

RENGLÓN	PERIODO 2025			
	BUENA	REGULAR	MALA	SIN DATOS
1	80.00	5.00	8.33	6.67
2	98.33	-	1.67	-
3	98.33	-	1.67	-
4	80.00	16.67	3.33	-
5	80.00	16.67	-	3.33
6	83.33	11.67	1.67	3.33

Elaboración propia AGCBA.

Sintéticamente, del relevamiento de trazas para el año 2025, los indicadores de estado de las trazas fueron:

Cuadro 16 - Evaluación del estado de mantenimiento 2025.

Estado de los paradores de las trazas - Periodo 2025			
Bueno	Regular	Malo	Sin Datos
86.67	8.33	2.78	2.22

Elaboración propia AGCBA.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 19587²⁶ - Decreto 351/79²⁷ - de Seguridad e Higiene en el Trabajo²⁸, se remitieron únicamente planillas correspondientes a la entrega de Elementos de Protección Personal (EPP),

²⁵ Equipamiento especial mínimo

²⁶ Esta ley dispone que debe implementarse programas preventivos, controles periódicos y registros. Artículos N° 8,9 y 10.

²⁷ Detalla la obligación de llevar registros y planillas técnicas.

²⁸ Art. 98 al 115 del Decreto 911/96 y la Resolución 231/96.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

nómina de personal, vehículos afectados y elementos de seguridad y señalización. No consta documentación relativa al control y auditorías de máquinas, equipos y herramientas de obra, ni registros que acrediten la capacitación del personal.

Conforme el análisis efectuado de las mismas, se verifica el incumplimiento de la provisión parcial de los elementos de Seguridad e Higiene en el Trabajo en un 45,16% de los casos y la falta de provisión total de los mismos en el 9,68% de los casos.

Previo al inicio de los trabajos, el supervisor de traza deberá constatar la presencia de los elementos de seguridad y señalización, así como la correcta delimitación del área de trabajo mediante vallas, conos, cinta de peligro, cartelera y todo otro elemento necesario para garantizar la adecuada y segura ejecución de las tareas. Cabe destacar que, del total de treinta y una (31) planillas de inspección remitidas²⁹, únicamente en tres (3) consta la verificación de los elementos de seguridad y señalización.

Conforme Art 44 – PCP - ³⁰, la encomienda de servicios complementarios³¹ por precario deberá tramitar por un expediente separado, siendo la inspección del servicio quien elaborará un informe en el que dará cuenta de la necesidad de ejecutar los mismos.

En cada expediente obra un informe³² en el que se detallan los trabajos a realizar, el plazo de ejecución previsto, el valor de los mismos conforme al Precario General Único a valores básicos, los ítems involucrados y el correspondiente cronograma de trabajo.

Asimismo, en las respectivas Órdenes de Servicio, figuran las Actas de Inicio y de Recepción de los trabajos, así como las Disposiciones en las cuales se encomienda a cada empresa la ejecución de las tareas; consta también, la certificación de las mismas en la que se detalla el monto básico mensual y el monto total mensual ajustado a la redeterminación del periodo.

Los servicios complementarios durante el año 2025, implicaron setenta y dos (72) encomiendas de servicios distribuidas, conforme el siguiente detalle:

Cuadro 17 - Encomiendas de Servicios Complementarios 2025.

REGLÓN	CANTIDAD DE TAREAS
1	13
2	21
3	8
4	15

²⁹ Cinco (5) por cada renglón, excepto el renglón 6 en el que constan seis (6) planillas.

³⁰ Ejecución de servicios complementarios.

³¹ Tareas o reparaciones que exceda el alcance del mantenimiento por servicio básico.

³² Conforme lo enuncia el Art.5.8 del PET.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

5	12
6	3

Elaboración propia AGCBA.

Debido a la diversidad de las tareas ejecutadas, estas fueron agrupadas en distintos tipos de trabajo a fin de facilitar su clasificación; cabe destacar la existencia de diferentes tipos en las encomiendas remitidas. Las cantidades fueron:

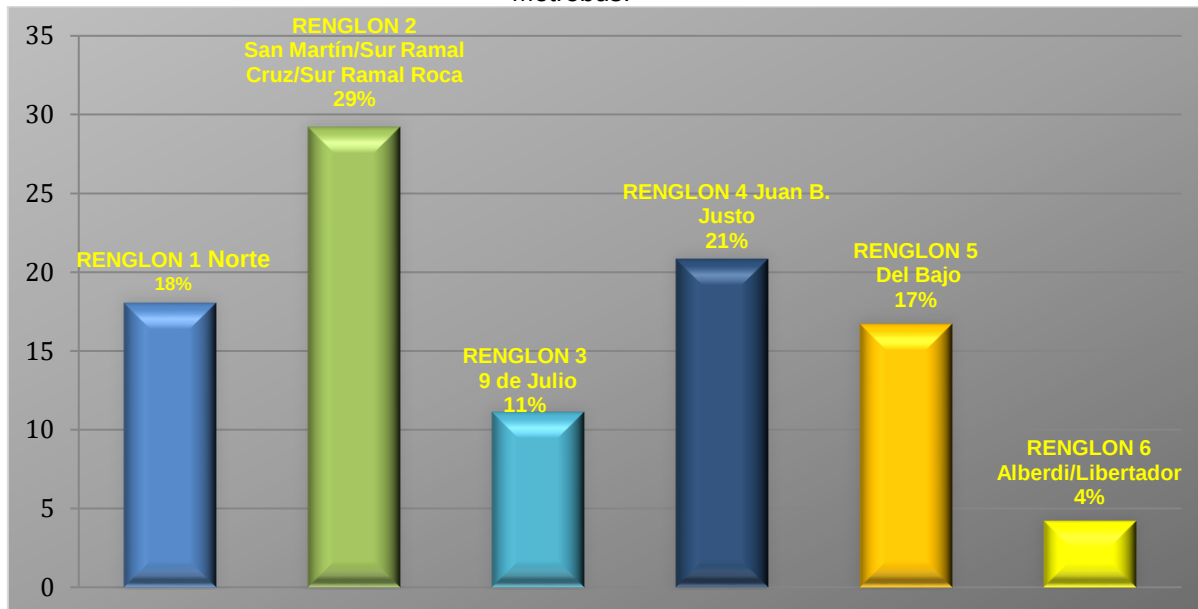
Cuadro 18 - Encomiendas de Servicios Complementarios por tipología 2025.

TIPO DE TRABAJOS	CANTIDADES
Reparación	7
Reconstrucción	4
Reposición	41
Colocación – Instalación	10
Pintura	8
Recambio - Proyecto	7

Elaboración propia AGCBA.

A continuación, se detalla en términos porcentuales y montos de la cantidad de tareas asignadas y montos totales certificados de las mismas del periodo por renglón, además de las tipologías realizadas respecto del total de las intervenciones.

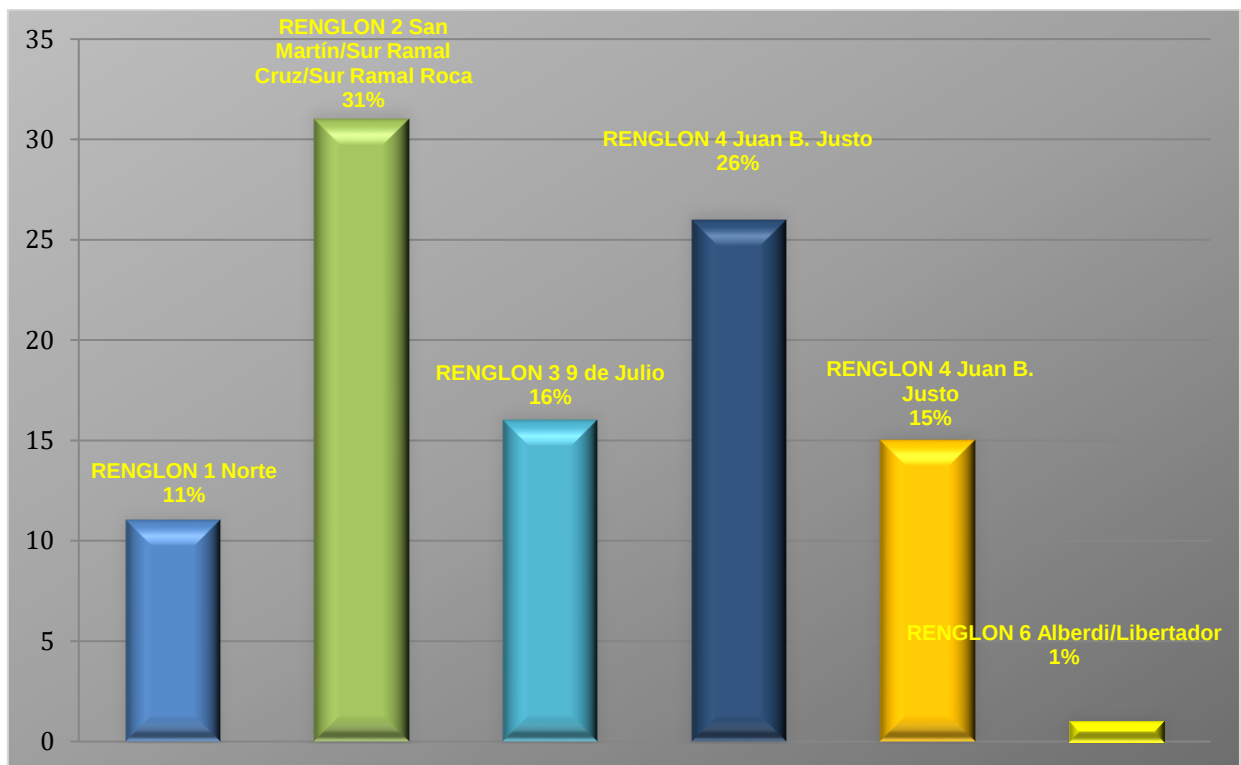
Gráfico 3 - Incidencia Porcentual por Cantidad Tareas Complementarias por Traza de Metrobús.



Elaboración propia AGCBA.

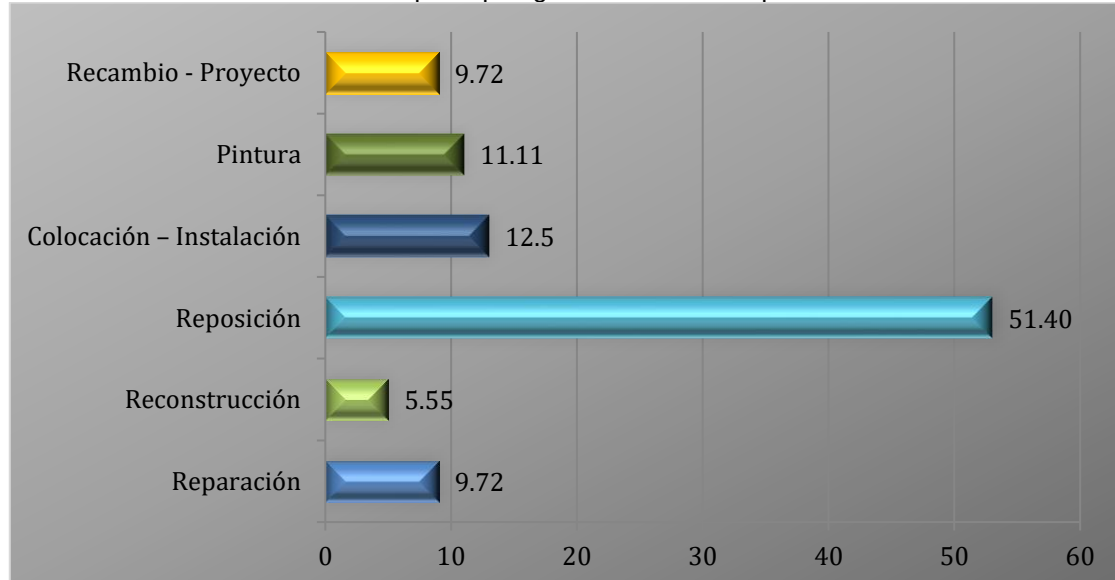
Gráfico 4 - Incidencia Porcentual por Monto Certificado de Tareas Complementarias por Traza de Metrobús.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”



Fuente: Elaboración propia AGCBA.

Gráfico 5 - Incidencia Porcentual por Tipología de Tareas Complementarias Encomendadas.



Fuente: Elaboración propia AGCBA.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

El relevamiento efectuado manifiesta que la reposición representa el **51,40%**³³ de las tareas analizadas las cuales son habituales, por su grado de recurrencia y predominio operativo no se incluyó tareas previsibles en el mantenimiento básico por abono, en oportunidad de la confección de los Pliegos. Todo lo cual promovió una cuantía de tareas frecuentes y rutinarias en todas las trazas del Metrobús, cuya cotidianeidad como tarea complementaria no resulta razonables y deberían haber sido incluidas en el Rubro A (abono básico por mantenimiento). Por otro lado se verifica que las encomiendas tramitadas bajo los Expedientes 2025-12431142-GCABA-EMUI, 2025-12429285-GCABA-EMUI y 2025-12471702- GCABA- EMUI, correspondientes a la traza del renglón 5 (9 de Julio, vinculadas a la instalación de un sistema antivandálico mediante la reposición de vidrios en techos, paredes y cenefas, por un monto certificado de \$120.551.441,25); como así también las encomiendas tramitadas bajo los Expedientes 2025-11439019-2025-GCABA y 2025-8207057-GCABA-EMUI, correspondientes a la traza del renglón 2 (San Martín Sur – Ramal Cruz Sur-Ramal Roca, (vinculadas a la provisión e instalación de dobles montantes chicos y delineadores flexibles de poliuretano inyectado), representan en términos económicos (monto certificado de \$128.851.668,49), el **12,43%** del total certificado en concepto de servicios complementarios del contrato principal. Dichas tareas estrictamente no son mantenimiento y no debieron encuadrarse como un servicio complementario, por cuanto constituyen una Puesta en Valor³⁴, lo cual implica una mejora de la infraestructura, entendiéndose a la misma como una Obra y no como un Servicio de Mantenimiento.

En consecuencia, no fueron tenidos en cuenta los principios de economicidad, eficiencia y adecuada planificación. En sintonía con ello vale resaltar que las tareas complementarias a valores de contrato representan un **27%** del monto adjudicado por el servicio básico de mantenimiento del Metrobús, atento a lo expuesto en el siguiente cuadro:

Cuadro 19 - Montos Certificados 2025 por Rubro.

³³El 51,40% surge de la verificación durante el año 2025, de 37 encomiendas recurrentes en tipo y frecuencia en todas las trazas, por Servicios Complementarios sobre un Total de 72, relativas a Vidrios, Bolardos, Botazos, Barandas, Tubos Led, Rejas, Fotocélulas y Cordón.

³⁴*Cabe señalar que la “puesta en valor” es un concepto amplio que contempla desde la valorización, protección, intervención (entendida ésta en su variedad de tipos: conservación / rehabilitación / restauración, etc.) y la interpretación para su difusión, conocimiento y disfrute de los bienes culturales. Según los grados de intervención y, muchas veces en conjunto con algunos de los tipos de operación mencionados, son necesarias obras de demolición parcial, modificaciones interiores, sustitución de superficies sin valor patrimonial, ampliaciones interiores y exteriores.* Fuente: https://buenosaires.gob.ar/gcaba_historico/segunda-parte-la-intervencion/capitulo-vi-los-tipos-de-intervencion. Otra cita: Transporte Público Alternativo (METROBUS), Código de Proyecto: 1.14.09, Año Auditado: 2014 Período Auditado: 2013: “6.3.5.7.2. Adicional de Obra 2 – Lic. Púb. N° 1262/12 El adicional, aprobado por la Resolución N° 546-MJGGC-13113 del 10/07/13, incluyó la realización de los siguientes trabajos¹¹⁴: ...Dado que en el sector comprendido por la Av. Rabanal entre las calles Pergamino y Carlos Berg las calzadas tenían capacidad insuficiente surgió la necesidad de intervenir el boulevard de la Av. Rabanal. Dada la situación se realizaron reuniones con vecinos de la zona y se tomó la “decisión conjunta de poner en valor el espacio del boulevard con la incorporación de mobiliario urbano, juegos de vanguardia¹¹⁷, patio de juegos, postas aeróbicas, además de la **puesta en valor de la ciclovía**”. (Lo remarcado en negrita nos pertenece).

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

CERTIFICADO 2025			
Servicio de Mantenimiento	CONTRACTUAL	REDETERMINADO	CONTRACTUAL REDETERMINADO
Básico rubro A	3,832,508,958.04	12,638,993,698.24	16,471,502,656.28
Complementario Rubro B	1,036,879,168.18	3,835,441,153.63	4,872,320,321.81
Total	4,869,388,126.22	16,474,434,851.87	21,343,822,978.09

Elaboración propia AGCBA.

Cuadro 20 - Apertura por Tipo de Servicio Certificado 2025, por Traza.

REGLON	SERVICIO BASICO	SERVICIO COMPLEMENTARIO
1 - Norte	\$ 3,095,457,670.72	\$ 516,035,934.61
2 - San Martín Sur – Ramal Cruz Sur- Ramal Roca	\$ 3,590,967,312.72	\$ 1,520,291,973.02
3 9 de Julio	\$ 2,825,183,099.46	\$ 756,648,828.97
4 - Juan b. Justo	\$ 2,196,452,807.68	\$ 1,277,922,753.95
5 – Del Bajo	\$ 2,836,518,968.62	\$ 759,674,858.41
6 – Alberdi/ Libertador	\$ 1,926,922,797.08	\$ 41,745,972.85
TOTAL	\$ 16,471,502,656.28	\$ 4,872,320,321.81

Elaboración propia AGCBA.

6 OBSERVACIONES

Al EMUI:

Generales:

1. No hay parámetros que permitan evaluar y conocer la estructura del abono de mantenimiento certificado durante el año 2025, por traza, en virtud de las actuaciones analizadas. Por cuanto no hay evidencias y unidades de medida tangibles, atento la infraestructura, señalización y equipamiento propio de la traza y paradores del Metrobús.
2. El EMUI no generó indicadores de gestión que permitan evaluar su desempeño con relación al Programa N° 88 “Mejoramiento de las Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular”, Proyecto N° 63 “Mantenimiento Integral Metrobús” durante el año 2025³⁵.

Particulares:

³⁵ Los Indicadores que se exponen en el presente Informe de Auditoría fueron confeccionados por el equipo AGCBA.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

I. Licitación Pública N° 8811-1585-LPU23 “Mantenimiento Integral de la red de Metrobús, Centros de Transbordo y Calle Compartida Av. Del Libertador”.

- 3. Falta de previsión en los Pliegos Licitatorios, lo cual promovió servicios complementarios que ascendieron al 51,40%³⁶ de conceptos contenidos en el rubro B, que responden a situaciones habituales y recurrentes.**
- 4. Las actas de mantenimiento de trazas por parte de la inspección del EMUI carecen tanto de firma como sello alguno que identifique al responsable de dicha labor.** En tal sentido no hay constancias que permitan evaluar el seguimiento continuo respecto a la ejecución de los cronogramas de obras y servicios.
- 5. Incumplimiento de la Ley 19587³⁷ y Decreto 351/79³⁸ por cuanto:**
 - a) Las planillas de Higiene y Seguridad (H y S), presentadas resultan insuficientes, por cuanto no cuentan con el sello del profesional competente conforme lo establecido. Las acciones programas y documentación vinculada a H y S debe encontrarse bajo la supervisión de un profesional habilitado. La ausencia de dichos registros impide validar técnicamente la documentación presentada.
 - b) En el 45.16% de las planillas de inspección de H y S se verifica el cumplimiento parcial y en el 9,68% el incumplimiento total, respecto a la provisión de Elementos de Protección Personal (EPP).
- 6. Solo el 10% de las planillas de inspección de Higiene y Seguridad verifica el cumplimiento de elementos de seguridad y señalización en obra.** Todo ello constituye un Incumplimiento Art. 8.1³⁹ – PET, de elementos de seguridad y señalización en obra.
- 7. No consta documentación relativa a controles y auditorías de máquinas, equipos y herramientas de obra, ni constancias que acrediten la capacitación del personal en materia de seguridad e higiene.** Todo lo cual resulta un incumplimiento al Art. 8.4⁴⁰ – PET, Se verificó que la documentación remitida por el contratista se limita a planillas correspondientes a la entrega de Elementos de Protección Personal (EPP), nómina de personal, vehículos afectados y elementos de seguridad y señalización.

³⁶Vidrios, Bolardos, Botazos, Barandas, Tubos Led, Rejas, Fotocélulas y Cordón.

³⁷ Esta ley dispone que debe implementarse programas preventivos, controles periódicos y registros. Artículos N° 8,9 y 10.

³⁸ Detalla la obligación de llevar registros y planillas técnicas.

³⁹ Generalidades - Higiene y Seguridad.

⁴⁰ Obligaciones del cocontratante en materia de Higiene y Seguridad.

A la OGESE.

II. Licitación Pública N° 8811-0570-LPU23 “Sistema Integrado de Telegestión – Red Metrobús y Centros de Transbordo”.

8. El devengamiento en el año 2025, respecto a la Licitación relativa al Sistema Integrado de Telegestión de la Red de Metrobús y Centros de Transbordo, a efectos de una correcta exposición⁴¹ debería haber sido imputado con una apertura programática acorde en cuanto a su identificación⁴². Por cuanto dicha contratación se refiere a Provisión, Instalación y Puesta en Marcha del Equipamiento de Terreno y la Instalación, Puesta en Marcha y Mantenimiento y Soporte del Software de Aplicación del Sistema Integrado de Telegestión de la Red de Metrobús y Centros de Transbordo.

7 RECOMENDACIONES

Al EMUI:

Generales:

1. Elaborar información que permita conocer la construcción del abono por mantenimiento a los efectos de ponderar y evaluar cada concepto que compone el servicio de mantenimiento respectivo.
2. Propiciar la creación de Indicadores de Gestión a los efectos de evaluar el desempeño del EMUI, con relación al programa respectivo.

⁴¹ Conforme Descargo presentado por la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, mediante IF-2026-29162120-GCABA-DGTALMEPHU (OGESE), en respuesta a la Nota AGCBA NO-2026-00012917-AGCBA-DGDU de fecha 23 de Junio de 2026; en virtud de las observaciones relativas al Proyecto de Auditoría Proyecto Informe Preliminar del Proyecto “Metrobús Mantenimiento Integral”: “...Dicha contratación se refiere a Provisión, Instalación y Puesta en Marcha del Equipamiento de Terreno y la Instalación, Puesta en Marcha y Mantenimiento y Soporte del Software de Aplicación del Sistema Integrado de Telegestión de la Red de Metrobús y Centros de Transbordo.

Al respecto, corresponde señalar que la imputación presupuestaria efectuada para el devengamiento del ejercicio 2025 vinculado a la contratación del Sistema Integrado de Telegestión de la Red de Metrobús y Centros de Transbordo respondió a un error material de registración, sin que ello haya afectado la correcta ejecución de la contratación ni la identificación de su objeto.

En consecuencia, se reconoce que, a los fines de una mejor exposición presupuestaria, hubiera resultado más apropiado utilizar una apertura programática que reflejara de manera específica las características de la contratación mencionada.

Asimismo, se arbitrarán las medidas necesarias para fortalecer los controles internos vinculados a la registración presupuestaria, a fin de evitar la reiteración de situaciones similares.”

⁴²A título informativo en el año 2024, dicha Licitación recibió idéntica imputación durante todo el ejercicio.

Particulares:

III. Licitación Pública N° 8811-1585-LPU23 “Mantenimiento Integral de la red de Metrobús, Centros de Transbordo y Calle Compartida Av. Del Libertador”.

- 3. Elaborar para cada traza del Metrobús, abonos básicos integrales, que contemplen las necesidades de mantenimiento propias de la misma, teniendo en cuenta unidades de medida tangible.**
- 4. Rubricar por parte del cuerpo de inspectores, las actas que acreditan y convalidan la ejecución de los servicios respectivos.**
- 5. Cumplir con la normativa vigente en materia de Higiene y Seguridad.**
- 6. Cumplir con los pliegos licitatorios en materia de Higiene y Seguridad.**
- 7. Ídem punto 6.**
- 8. Promover las aperturas programáticas al nivel presupuestario necesario, con la finalidad de exponer correctamente las contrataciones por bienes y servicios en el marco del programa respectivo.**

8 CONCLUSIÓN

La presente auditoria tenía como objetivo evaluar el Programa N.º 88 “Mejoramiento de las Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular, Proyecto N.º 63 “Mantenimiento Integral Metrobús”. Su alcance quedó delimitado por el Mantenimiento Integral de la red de Metrobús, Centros de Transbordo y Calle Compartida Av. Del Libertador.

Como resultado del proceso de auditoría, se advierten debilidades de control interno relacionadas con la ausencia de parámetros que permitan evaluar y conocer la estructura del abono de mantenimiento certificado durante el año 2025, por traza, también se observa la falta indicadores de gestión que impiden evaluar su desempeño con relación al Programa N.º 88 y defectos en la conformación de las planillas de Higiene y Seguridad.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

En relación a las cuestiones particulares de la Licitación Pública N.º 8811-1585 LPU23 "Mantenimiento Integral de la red de Metrobús, Centros de Transbordo y Calle Compartida Av. Del Libertador", se recomienda, para los próximos procesos licitatorios, revisar la pertinencia de algunos servicios complementarios contenidos en el rubro B, que responden a situaciones habituales y recurrentes y podrían formar parte del servicio básico.

9 ANEXOS.

I. Marco Normativo del proyecto de auditoría.

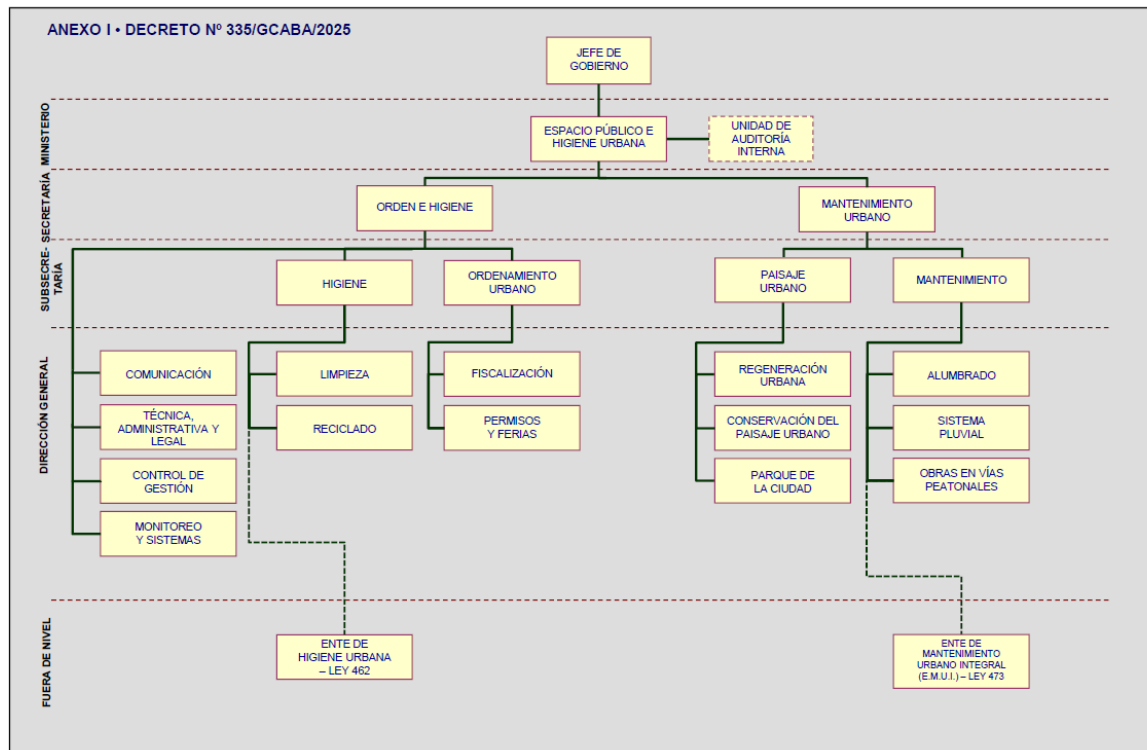
Nombre de la norma o reglamento	Artículo o sección relevante	Descripción resumida de la obligación o requisito	Aplicación en la auditoría de desempeño	Referencia completa
Disposición N° 5-EMUI-19	Anexo II, Punto 1.1	Establece las responsabilidades de la Unidad de Auditoría Interna (UAI) , incluyendo exámenes de aspectos operacionales y de gestión.	Proporciona el marco directo para evaluar si las actividades del Ente cumplen con los modelos de control integral y de gestión.	Disposición N° 5-EMUI-19, Anexo II, pág. 1.
Ley N° 473 (Creación del EMUI)	Artículo 5°, inc. I	Obligación de elaborar estadísticas relacionadas con la productividad y eficiencia , y fijar metas de cumplimiento.	Sirve como criterio de auditoría para medir el grado de eficacia y eficiencia operativa del organismo.	Ley 473 - Creación, Art. 5, pág. 1.
Ley N° 2.095 (Compras y Contrataciones)	Artículos 32 y 33 (y sus modificatorias)	Establece los procedimientos de Licitación Pública para garantizar los principios de eficiencia, eficacia y economía.	Permite auditar si los procesos de contratación se realizaron bajo criterios que aseguren el mejor uso de los recursos públicos.	PBCP (PLIEG-2023-36732593), Art. 2, pág. 6.
Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP)	Artículo 30 y 46	Establece factores de evaluación técnica y las funciones de la inspección (GOCP) para fiscalizar el servicio.	Funciona como estándar para medir si la gestión del contrato por parte del Estado asegura la calidad y cumplimiento del servicio.	PBCP (PLIEG-2023-36732593), Art. 30 y 46, pág. 23-28, 44.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

II. Estructuras.

ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DEL GCBA

- VIGENTE año 2025 –



Fuente: AGCBA - Dirección de Planificación - Departamento de Planeamiento.

EMUI:

Objetivos

Ejercer las funciones conferidas por la Ley N° 473.

3.3.2 GERENCIA OPERATIVA SEGUIMIENTO DE GESTIÓN

Descripción de Acciones

Administrar y procesar la información obtenida por la Subsecretaría para definir el nivel de cumplimiento de los indicadores de gestión, en coordinación con la Dirección General Control de Gestión.

Generar indicadores de gestión del desempeño que permitan corregir desviaciones y estandarizar mejoras en los procesos.

Realizar el seguimiento continuo de la ejecución de los cronogramas de obras y servicios a cargo de la Subsecretaría.

Proponer modificaciones a los cronogramas de obras y servicios a cargo de la Subsecretaría en función del análisis de resultados del control y seguimiento de gestión.

III. Servicio Básico por Abono Mensual.

Tareas básicas

- Diarias
 - Barrido de solados y rampas
 - Limpieza de asientos, caños y barandas
 - Recolección de residuos
 - Ajuste de barandas y asientos
 - Retiro de elementos rotos y/o en mal estado
 - Barrido de calzada (frente y posterior)
 - Riego en primavera/verano (día por medio)
 - Monitoreo y reporte del correcto funcionamiento de luminarias sobre trazas y centros de trasbordo
 - Envío de reporte en tiempo real del estado de luminarias de cada parador.
- Semanal
 - Limpieza de vidrios verticales y cenefas (interior)
 - Limpieza de techos (interior)
 - Limpieza de vidrios verticales y cenefas (exterior)
 - Hidrolavado de solados, rampas y equipamientos urbanos
- Quincenal
 - Riego de los espacios verdes
 - Corte de césped y poda
- Mensual
 - Mantenimiento de tableros, ajustes y limpieza (principal, seccional y telegestión)
 - Hidrolavado de botazos, baldosones Maldonado, doble montantes, encausadores y delineadores
 - Hidrolavado de canteros centrales, islas y punteras
- Semestral
 - Medición de puesta a tierra
- Anual
 - Pintura de botazos
 - Pintura de doble montantes
 - Pintura de barandas
 - Pintura de cordones
- Bianual
 - Reemplazo de ploteos
 - Pintura de rejas.

IV. Licitación Pública N° 8811-0570-LPU23 “Sistema Integrado de Telegestión – Red Metrobus y Centros de Transbordo”.

Antecedentes:

Mediante Resolución N° 47/SSMAURB/23 (07/06/2023) se aprobó la contratación del servicio de: "Provisión, instalación, puesta en marcha, mantenimiento y soporte del Sistema Integrado de Telegestión de la Red Metrobús y Centros de Transbordo" cuyo adjudicatario resultó la empresa SMARTMATION S.A. por un monto de \$ 766.363.652,55. Tendrá un plazo de 24 meses. Es de mencionarse que el presupuesto oficial era de \$ 736.888.127,58, en tanto que la adjudicación asciende a \$ 766.363.652,55 4,0, resultando en una diferencia del 4%.

El 9/6/2023 se emite la orden de compra en relación al expediente N° 2023-14121634- -GCABA-DGTALMEPHU, según el siguiente detalle:

Cuadro 21
 Adjudicación Licitación Pública N° 8811-0570-LPU23 "Sistema Integrado de Telegestión – Red Metrobus y Centros de Transbordo".

Renglón	Descripción	Cantidad	P. Unitario	P. Total
I	Desarrollo sitio Web	333	2.249.870,50	749.206.876,50
II	Llave electrónica	333	51.521,85	17.156.776,05
TOTAL			2.301.392,35	766.363.652,55

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

El Sistema Integrado de Telegestión tiene por finalidad la gestión remota y centralizada del alumbrado de la Red Metrobús y de los Centros de Traslado, /SSMAURB/conforme al objeto aprobado por Resolución N°47/SSMAURB/23.

Su implementación permite:

- Monitorear en tiempo real el estado operativo de los paradores y refugios.
- Detectar y administrar fallas mediante la generación automática de alarmas.
- Operar sobre luminarias y sectores específicos desde el centro de control.
- Optimizar el consumo energético y la eficiencia operativa del sistema.
- Facilitar la planificación del mantenimiento preventivo y correctivo.

En tal sentido el sistema constituye una herramienta de gestión destinada a mejorar la disponibilidad del alumbrado público en las trazas intervenidas. Desde el punto de vista ambiental, la reducción del consumo energético y la mejora en la gestión de la red de alumbrado contribuyen a una disminución indirecta de la huella energética asociada al servicio.

En cuanto a las garantías el 39,4% de las mismas (relativas a las instalaciones) finalizaron en el segundo semestre del periodo auditado, otro 39,4% continúan en garantía hasta el segundo semestre de 2025 y el 21,20% expira en Octubre de 2026. El cálculo se realiza en base a información suministrada por EMUI, referida al cronograma de instalaciones.

Esto permite inferir que en 2025 el sistema se encontraba:

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- En etapa de garantía para parte del equipamiento.
- En coexistencia de diferentes vencimientos según cronograma de instalación.
- Con operación funcional, pero sin evidencia de estructura formal de mantenimiento activo.

En virtud del Cuadro 2 (III) en virtud del reporte de Transacciones del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera del GCBA (SIGAF), el monto imputado como devengado en el inciso 3 para la Obra N° 3 “Sistema integrado de telegestión de la red de Metrobús y Centros de Traslado” asciende a \$6.758.092,97.

Dicha suma corresponde a una redeterminación de precios del año 2024 a favor de la empresa Smartmation s.a., según el siguiente detalle:

Cuadro 22

Detalle de imputación Presupuestaria.

Concepto	F. de trans.	Tipo form	N° form.	Importe
Redeterminación	14/04/2025	DRP	1813	6.758.092,97

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

Finalmente cabe agregar que la imputación presupuestaria debió responder, en el SIGAF a una apertura programática acorde a dicho concepto y diferente en cuanto a su identificación. A tal fin, no debería haber sido catalogada como “obra 3” dentro del “Proyecto N° 63 – Mantenimiento Integral Metrobús” sino, con un nombre de proyecto específico que lo refleje.

V. Modificaciones Presupuestarias Programa N° 88 "Mejoramiento de las vías de tránsito peatonal y vehicular" Proyecto N° 63 "Mantenimiento integral Metrobús"

Fecha imputación	N° REQMP	Importe
27/3/2025	1047	-209.126.950,00
27/3/2025	1047	-125.853.291,00
27/3/2025	1047	-105.032.901,00
27/3/2025	1047	209.126.950,00
27/3/2025	1047	125.853.291,00
27/3/2025	1047	105.032.901,00
27/3/2025	1047	-110.973.709,00
27/3/2025	1047	211.287.683,00
27/3/2025	1047	-100.313.974,00
27/3/2025	1047	-28.919.660,00
27/3/2025	1047	-39.050.865,00
27/3/2025	1047	67.970.525,00
11/4/2025	2355	-300.000.000,00
11/4/2025	2355	150.000.000,00

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Fecha imputación	Nº REQMP	Importe
11/4/2025	2355	150.000.000,00
12/6/2025	3177	-400.000.000,00
12/6/2025	3177	400.000.000,00
27/6/2025	3872	-1.500.000.000,00
27/6/2025	3872	-500.000.000,00
27/6/2025	3872	-500.000.000,00
27/6/2025	3872	-132.360.317,00
30/6/2025	4164	1.494.159.170,00
30/6/2025	4164	684.801.304,00
30/6/2025	4164	372.106.453,00
30/6/2025	4164	-800.297.287,00
30/6/2025	4164	577.385.696,00
30/6/2025	4164	461.692.285,00
30/6/2025	4164	-104.741.318,00
30/6/2025	4164	-684.801.304,00
30/6/2025	4164	-589.120.565,00
30/6/2025	4164	-194.569.273,00
30/6/2025	4164	-382.816.423,00
30/6/2025	4164	-328.562.742,00
30/6/2025	4164	-372.106.453,00
30/6/2025	4164	-133.129.543,00
30/6/2025	4164	-284.685.207,00
30/6/2025	4164	681.136.985,00
30/6/2025	4164	-157.462.036,00
30/6/2025	4164	-157.462.036,00
30/6/2025	4164	-81.527.706,00
30/6/2025	4164	-75.934.330,00
30/6/2025	4164	-157.462.036,00
30/6/2025	4164	-156.438.999,00
30/6/2025	4164	204.642.927,00
30/6/2025	4164	270.548.253,00
30/6/2025	4164	389.835.365,00
30/6/2025	4164	23.936.970,00
30/6/2025	4164	-1.023.037,00
30/6/2025	4164	-157.462.036,00
30/6/2025	4164	-112.063.180,00
30/6/2025	4164	-45.398.856,00
30/6/2025	4164	-157.462.036,00
30/6/2025	4164	-23.936.970,00
30/6/2025	4164	-1.782.035,00
17/7/2025	4849	-500.000.000,00
17/7/2025	4849	500.000.000,00

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Fecha imputación	Nº REQMP	Importe
14/8/2025	5224	-1.000.000.000,00
14/8/2025	5224	700.000.000,00
30/9/2025	6724	1.577.748.718,00
30/9/2025	6724	711.661.073,00
30/9/2025	6724	560.232.614,00
30/9/2025	6724	447.204.121,00
30/9/2025	6724	600.027.538,00
30/9/2025	6724	263.461.912,00
30/9/2025	6724	-352.824.245,00
30/9/2025	6724	-307.586.109,00
30/9/2025	6724	-555.215.450,00
30/9/2025	6724	-711.661.073,00
30/9/2025	6724	-600.027.538,00
30/9/2025	6724	-362.122.914,00
30/9/2025	6724	-20.379.541,00
30/9/2025	6724	-539.853.073,00
30/9/2025	6724	-447.204.121,00
30/9/2025	6724	-263.461.912,00
30/9/2025	6724	-333.713.983,00
30/9/2025	6724	-226.663.488,00
30/9/2025	6724	-113.707.612,00
30/9/2025	6724	-112.105.914,00
30/9/2025	6724	112.105.914,00
30/9/2025	6724	226.663.488,00
30/9/2025	6724	113.707.612,00
30/9/2025	6724	333.713.983,00
TOTAL		2.932.360.317,00

Fuente; Elaboración equipo AGCBA S/ Base de Transacciones de fecha 29 de Abril de 2026 del GCBA.